

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Facultad de Ingeniería - Universidad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2026

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Emergencia

Expediente: EXP -EX-2026-04403143- -UBA-DIMEDA#SA_FI-2026--UBA-DIMEDA#SA_FI

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA - COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA de un servicio de alquiler mensual, transporte al sitio, desarmado y retiro de andamios, apuntalamientos y protecciones para la SEDE LAS HERAS

Rubro: Servicios

Lugar de entrega único: Sede Las Heras (Av. Las Heras 2214, PB (1127) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	.	Plazo y horario:	.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. Paseo Colón 850, PB, (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	22/09/2026	Día y hora:	30/09/2026 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	30/09/2026 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Descripción: El presente servicio tiene por objeto la provisión, alquiler mensual, transporte hasta el sitio, armado, desarmado y retiro de estructuras tubulares, torres auxiliares, apuntalamientos y elementos de protección, destinados al 3.º piso de la Sede Las Heras, donde se desarrollará el futuro espacio de coworking. 1. Descripción: 1.1 -Provision y alquiler de Estructura tubula a ser instalada en salón de 3 Piso, de 26.00m de base x 13.00m de altura. 1.2-Provision de torre anexa tubular de 2.50m x 1. 25m x 13.00m altura. 1.3-Provision y alquiler torre auxiliar en lateral de salón de 2.50m x 1.25m x 10.00 de altura. 2- Visita Técnica Obligatoria: Los oferentes deberán realizar una visita técnica al sitio, con el fin de tomar conocimiento in situ de las características del lugar, así como del alcance y tipo de tareas a ejecutar. Esta visita tiene como objetivo principal evitar posteriores alegaciones de desconocimiento o la invocación de factores imprevistos. El oferente deberá presentar junto con su propuesta un certificado de visita, el cual será emitido por la Dirección General de Hábitat al momento de realizar la misma. Lugar de visita: Las Heras 2214. Coordinación previa: Se deberá realizar con un mínimo de 72hs hábiles de antelación respecto a la fecha y hora de apertura de ofertas. Por lo que se deberá coordinar con antelación. Contactos: Rodriguez Carlos tel: 1153272271 - Direccion de Obras y Mantenimiento tel: 52850948 - De Lunes a viernes de 07:00 a 14: 00hs. 3- Plazos del servicio: El servicio de alquiler tendrá una duración de 2 (dos) meses, contando a partir de la fecha del armado y puesta a disposición de las estructura, además se podrá disponer, de ser necesario, de una prórroga por 2 (dos) meses adicionales. 4- Seguros: Todo el personal empleado en el servicio estará asegurado contra accidentes de trabajo, además el adjudicatario deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la U.B.A, incluida responsabilidad civil. Para todo ello rigen: La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028 La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios. El adjudicatario entregará a la Dirección General de Habitat antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes. Será obligatorio para el adjudicatario y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros: Seguro de Riesgos del Trabajo (según Ley 24557) o comprobantes autenticados de la inclusión en el régimen de autoseguro. Seguro técnico de maquinarias y equipos, que cubra a los mismos por daños, incluyendo Responsabilidad Civil emergente. Su presentación será condicional en la medida que sean de utilización durante el servicio. Seguro de Responsabilidad Civil general que surja de los arts. 1109 a 1136 del Código Civil por daños y/o lesiones hacia terceros, ya sea a cosas y/o personas, que otorguen cobertura para la totalidad de las operaciones desarrolladas y dentro del territorio nacional. Seguro contra incendios. Seguro de Vida Obligatorio, según Decreto no 1567/94 de todo el personal: Accidente de su personal Accidentes del personal y profesionales contratados por el adjudicatario. Accidentes de los equipos. El Adjudicatario asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires. Asimismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	del adjudicatario de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación. 5- Protecciones: Los elementos de seguridad se definirán durante la visita técnica, asegurando que sean los adecuados para realizar el servicio. Subrubro: de mantenimiento (otros) Entrega muestra: No Visita técnica: Sí Permite prórroga: Sí Especificaciones: Plazo de garantía del producto:		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago:

Forma de pago: para traslado armado, desarme y retiro

Para todos los bienes y/o servicio a excepción de servicios mensuales:

- Forma de Pago: Mediante transferencia / cheque oficial de cobro (cruzado y no a la orden), dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de conformidad de la recepción de los bienes o servicios adjudicados, según Certificado emitido por el Departamento de Gestión de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios (Av. Paseo Colón 850 CABA), y presentación posterior de la factura original, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Para servicios mensuales: para el alquiler

- Forma de Pago: **Pago mensual a mes vencido** mediante transferencia / cheque oficial de cobro, cruzado y no a la orden, dentro de los 15 días corridos de fecha de la conformidad de la recepción de los servicios adjudicados, según Certificado mensual emitido por el Departamento de Gestión de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios (Av. Paseo Colón 850 CABA), y presentación posterior de la factura original, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 2: Cotización:

En pesos (\$) – IVA incluído en el precio final.

IMPORTANTE: cotizar según el orden de renglones indicados en el Pliego Particular, haciendo mención del Renglón que se cotiza (no alterar el orden de los renglones al ofertar).

La oferta deberá incluir precio unitario, precio total por renglón y precio total final.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de oferta

60 (sesenta) días corridos, a computarse desde la fecha del acto de

apertura de las ofertas, prorrogables automáticamente por idénticos plazos, y así sucesivamente.

El oferente tendrá la opción de retirar su oferta según art.23 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 59 de la RES. (CS) N° 8240/13)

ARTÍCULO 4: Plazo de Entrega:

10 (diez) días hábiles a computarse desde el día hábil inmediato siguiente al de notificada la orden de provisión.

ARTÍCULO 5: Lugar de Entrega:

Sede Las Heras, Av. Las Heras 2214, PB, C.A.B.A –

ARTÍCULO 6: Importante

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN -ADQUISICIÓN POR EMERGENCIA - NO ES REQUISITO EXIGIBLE PARA LOS OFERENTES LA PREINSCRIPCIÓN Y LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPUBA, Art 133 inc d) Res. CS N° 8240/13.

TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LA DECLARACIÓN JURADA DE:

- **DDJJ NO ENCONTRARSE INCURRIENDO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- **DDJJ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE**
- **DDJJ CAUSALES DE INELEGIBILIDAD**
- **DDJJ PERSONA FISICA O PERSONA JURIDICA**

Y SI LOS DATOS INCORPORADOS EN EL SISTEMA HUBIERAN VARIADO DEBERÁN ACTUALIZARLOS EN LA MISMA FORMA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN ORIGINAL. ART. 199 –RES. (CS)8240/13.

ARTÍCULO 7: Garantía de post-venta (plazo-tipo-alcance)

12 meses a partir de la emisión del certificado de recepción definitiva.

ARTÍCULO 8: Garantía de Mantenimiento de Oferta

Ud. deberá presentar al momento de la apertura de ofertas una garantía por el 5% de su oferta de mayor monto. EN LA FORMA EN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEPENDIENDO DEL MONTO DEL PORCENTAJE ANTERIORMENTE MENCIONADO.

PAGARÉ A LA VISTA DESDE \$ 330.000,01 HASTA \$ 990.000,00

SEGURO DE CAUCION DESDE \$ 990.000,01

MONTO TOTAL OFERTA MAYOR:

\$ 6.600.000,01 HASTA \$ 19.800.000 CORRESPONDE PAGARÉ.

A PARTIR DE \$ 19.800.000,01 CORRESPONDE SEGURO DE CAUCIÓN.

ARTÍCULO 9: Garantía de Adjudicación

Ud. deberá presentar, de resultar adjudicado, una por el 10% del total de lo adjudicado) EN LA FORMA EN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEPENDIENDO DEL MONTO DEL PORCENTAJE ANTERIORMENTE MENCIONADO.

SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE DICHA GARANTÍA PARA AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN ANUALES O CON FORMA DE PAGO

MENSUAL (POR EL PERIODO QUE CORRESPONDA).

PAGARÉ A LA VISTA DESDE \$ 330.000,01 HASTA \$ 990.000,00.-

SEGURO DE CAUCIÓN DESDE \$ 990.000,01.-

MONTO TOTAL OFERTA MAYOR:

A PARTIR DE \$ 3.300.000,01 HASTA \$ 9.900.000,00.- CORRESPONDE PAGARÉ

A PARTIR DE \$ 9.900.000,01.- CORRESPONDE SEGURO DE CAUCIÓN

ARTÍCULO 10: Frecuencia del Servicio

MENSUAL.

El servicio de alquiler tendrá una duración de 2 (dos) meses, contando a partir de la fecha del armado y puesta a disposición de las estructura, además se podrá disponer, de ser necesario, de una prórroga por 2 (dos) meses adicionales.

ARTÍCULO 11: Prórroga

SI CORRESPONDE

A favor de la administración (art. 116 inc. b) de la res CS 8240/13) Los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

ARTÍCULO 12: Visita Técnica

SI CORRESPONDE.

La visita deberá realizarse, sin excepción, con un mínimo de 72hs de antelación a la fecha de apertura. Contactarse con:

Área Solicitante: Dirección General de Hábitat

Teléfono: 1153272271 / 52850948 - De Lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs.

Correo electrónico: sec.habitat@fi.uba.ar

Contacto: Carlos Rodriguez

ARTÍCULO 13: Habilitaciones especiales

Item 11.CLAUSULAS GENERALES Inciso 5

ARTÍCULO 14: Seguros y ART

Item 10 SEGUROS**ARTÍCULO 15:** Declaraciones Juradas

Ud. recibirá en el e-mail de invitación a cotizar un archivo conteniendo las declaraciones juradas, que deberá completar, firmar y adjuntar a la oferta. de confeccionarlas por escrito, deberán hacerlas con letra clara. El anexo "Declaraciones Juradas", forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si visualiza el Pliego desde la WEB de la Facultad de Ingeniería, podrá descargar las Declaraciones Juradas desde el Siguiente Link:

<https://tinyurl.com/yc28a9xk>

ARTÍCULO 16: Datos de Contacto:

Área Solicitante: Dirección General de Hábitat

Teléfono: 1153272271 / 52850948 - De Lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs.

Correo electrónico: sec.habitat@fi.uba.ar

Contacto: Carlos Rodriguez

ARTÍCULO 17: COND. GENERALES: Marco Normativo:

En todo cuanto no esté previsto en estas Cláusulas Particulares, se regirá por la RES. (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias: RES. (CS) N° 1073/16 Y RES. (REC) N° 154/24, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), por el DTO. DEL. PEN N° 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificaciones, y toda otra norma vigente en el ámbito nacional, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en las siguientes páginas de Internet oficiales www.ingenieria.uba.ar y www.infoleg.gov.ar. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran para su visualización y/o descarga online en el Sitio Web del Organismo.

ARTÍCULO 18: COND. GENERALES: Presentacion de Oferta:

La presentación de la oferta implica para el oferente conocer sus efectos, por lo cual el proponente conoce y acepta la totalidad de las prescripciones contenidas en las presentes normas y disposiciones reglamentarias, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias.

ARTÍCULO 19: COND. GENERALES: Computo de Plazos:

Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 20: COND. GENERALES: Terminología/Glosario:

A los efectos de aplicación del presente pliego y de todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Organismo Contratante”

Por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (o FIUBA).

“Oferente”

Por la persona física y/o jurídica que presenta oferta.

“Adjudicatario”

Por la persona física y/o jurídica cuya oferta ha sido adjudicada.

“Días”

Siempre se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente pliego se establezca lo contrario.

ARTÍCULO 21: COND. GENERALES: Etapa de Observación al Proyecto de Pliego - Trámite de

Cuando se realice la etapa prevista de Observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, “...la publicidad de la convocatoria para recibir observaciones al Pliego se efectuará mediante la difusión en el sitio web oficial del Organismo con 10 días corridos como mínimo de antelación a la fecha del plazo para formular observaciones. Durante ese lapso cualquier persona podrá realizar las observaciones al proyecto de pliego sometido a consulta pública...”. (Art. 48 Res. (CS) 8240/13).

ARTÍCULO 22: COND. GENERALES: Obtención de Pliegos:

Los interesados en participar del presente procedimiento de selección podrán obtener Pliego de Condiciones Particulares del sitio de Internet de la Facultad de Ingeniería: www.ingenieria.uba.ar – Portal Compras; ó retirarlo del Organismo en forma personal de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón N° 850, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 11 a 17HS.

No será requisito para presentar oferta ni para la admisibilidad de las mismas ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el Organismos contratante o haberlos descargado del Sitio de Internet Oficial de la dependencia contratante, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquéllas.

ARTÍCULO 23: COND. GENERALES: Comunicaciones, consultas, aclaraciones y circulares

En cada uno de los procedimientos de selección previstos en el artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, la publicidad de las actuaciones deberá ajustarse a las siguientes reglas: a) Los días de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el órgano oficial de publicidad de los actos de gobierno, o en aquellos casos en que no se realice tal publicidad, al del envío de las invitaciones pertinentes y sin contar dentro del plazo de antelación el día de apertura. b) El plazo de antelación se computará hasta el día corrido inmediato anterior a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas. c) Los plazos de publicación y antelación fijados en el artículo 32 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y los previstos en este reglamento, son mínimos y deberán ampliarse en los casos de procedimientos de selección que por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario. d) Toda vez que corresponda cursar invitaciones por cualquier medio deberá dejarse constancia en el expediente de la fecha y hora de la realización de la diligencia, indicándose el nombre o razón social del destinatario, así como el domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico a la cual se hubiera remitido. e) En todos los procedimientos de selección del cocontratante en que la invitación a participar se realice a un determinado número de personas físicas o jurídicas, las dependencias que realicen el llamado deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados. f) En todos los medios por los cuales se den a conocer las convocatorias de

los procedimientos de selección y de sus respectivas circulares aclaratorias y modificatorias se deberá hacer constar que se podrá tomar vista o se podrá descargar o retirar el pliego de bases y condiciones particulares, así como el pliego único de bases y condiciones generales, en el sitio de Internet Oficial de la dependencia contratante consignando la dirección del mismo.

ARTÍCULO 24: COND. GENERALES: Forma de cotizar:

- En idioma nacional.
- En original y copia de la oferta económica. El original constituirá el fiel de la oferta y deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por oferente o por representante legal.
- Deberá indicarse el ORIGEN DE LOS PRODUCTOS (indicar si los productos son de origen local; en caso de no serlo, se deberá indicar el lugar de fabricación de los mismos).
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras y/o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se deberán presentar perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, lugar, día y hora del acto de apertura, junto al nombre o la razón social del proponente.
- La cotización deberá contener: precio unitario, el subtotal por renglón y el total final, indicando en los dos primeros casos los renglones cotizados y la unidad de medida, describiendo el bien/servicio ofertado, evitando utilizar códigos comerciales internos, respetando los renglones del pliego de bases y condiciones particulares y la moneda consignada en este último.
- Se admitirán hasta dos ofertas alternativas a la oferta base por cada renglón.
- La cotización deberá realizarse en PESOS, IVA incluido, y como máximo se podrá colocar dos decimales (Ej.: \$ 2,88). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final de los efectos. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Facultad de Ingeniería, será considerada como "Consumidor Final".
- Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado de que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para su correcta ejecución. Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluídas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

ARTÍCULO 25: COND. GENERALES: Ofertas alternativas:

Sólo se admitirán hasta dos (2) ofertas alternativas cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente. Se admitirán ofertas alternativas, entendidas por éstas aquéllas que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Sólo se admitirán cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente.

La dependencia contratante podrá elegir cualquiera de las dos ó más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 26: COND. GENERALES: Ofertas variantes:

Se admitirán ofertas variantes, entendiéndose por éstas a aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. El Organismo sólo comparará la oferta base de los distintos proponentes y sólo considerará la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 27: COND. GENERALES: Inmodificabilidad de la oferta:

La posibilidad de modificar la oferta caducará con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 28: COND. GENERALES: Gastos no contemplados en el precio cotizado:

La Facultad de Ingeniería no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario.

ARTÍCULO 29: COND. GENERALES: Incompatibilidades y prohibiciones de los oferentes:

Los interesados en cotizar deberán estar habilitados para contratar con el Administración Pública Nacional y sus entes descentralizados, no encontrándose incursos en los siguientes supuestos:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del DTO. 1023/01 (las personas físicas o jurídicas que estuvieren sancionadas por la ONC con suspensión o inhabilitación).
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 30: COND. GENERALES: Presentación de las ofertas:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la dependencia contratante en la convocatoria.

El organismo contratante deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

-Las ofertas podrán presentarse hasta el segundo inmediato anterior al fijado para la apertura de ofertas.

-La fecha podrá constatarse en el sitio Web oficial de la Facultad de Ingeniería (www.ingenieria.uba.ar), donde figuran la fecha y la hora de cierre.

-A los efectos de la presentación de la oferta, el horario para la misma se regirá por el que figura en la Dirección de Compras y Contrataciones, el cual se encuentra sincronizado con la hora oficial.

- El Organismo contratante deberá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- Las ofertas que se reciban por correo postal deberán consignar fecha y hora de recepción, y tipo, n° de procedimiento de selección al que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la propuesta y el lugar, día y hora de apertura, y se considerarán presentadas en ese momento. En caso en que la oferta no estuviere así identificada, y aun presentada en término, no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la dependencia contratante deberá devolverla al presentante. El lugar de presentación de ofertas por vía de correo postal es, únicamente, la Dirección de Compras y Contrataciones (Av. Paseo Colón N° 850, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1063).
- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenten, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- No será necesaria la presentación de copias del Pliego Particular.

ARTÍCULO 31: COND. GENERALES: Documentación/información a presentar:

Toda la documentación deberá encontrarse firmada y sellada por el oferente o representante legal, sin excepción. FORMULARIOS SIPRO NO RIGEN PARA LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- VII) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.

b) Personas jurídicas:

- I) Razón social y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
- V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de

facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

XI) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, de la UTE y de cada sociedad o persona física integrante de la misma.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

XIII) Ultimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General AFIP N° - 4164 E - 2017.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Unico de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con Universidad y la Administración Pública Nacional.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

X) Ultimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Comprobante de Deuda emitido por la Web de AFIP- Resolución General E AFIP N° 4164 - 2017.

e) No se requerirá la presentación de la copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

con la oferta.

f) En caso de presentarse por apoderado (personas físicas/personas jurídicas), acompañar copia del poder debidamente firmado, aclarando que el mismo se encuentra vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 32: COND. GENERALES: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Las ofertas tendrán validez desde la fecha del acto de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente, en la comunicación mediante por la cual manifestara que no mantendrá su oferta indicare expresamente desde qué fecha retira la oferta (siempre dentro de los plazos señalados en la primera parte de la presente), la Facultad de Ingeniería tendrá por retirada la propuesta en la fecha por él expresada. En caso de no indicar una fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta, quedará excluido del procedimiento de selección desde la fecha indicada en las dos últimas oraciones, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En cambio, si retirase su oferta fuera de los plazos previstos, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se registrará en el marco del perfeccionamiento del contrato/orden de compra.

El retiro de la oferta se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones presentando en tiempo oportuno una nota firmada por representante legal con mandato vigente, de manera de acreditar en las actuaciones la capacidad del presentante. Esta nota deberá contemplar: a) fecha de acto de apertura; y b) fecha en que habría de operar el el vencimiento de la oferta.

ARTÍCULO 33: COND. GENERALES: Prohibición de participar en mas de una oferta:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

ARTÍCULO 34: COND. GENERALES: Causas de inadmisibilidad y desestimación de ofertas:

Serán las únicas causales de inadmisibilidad de la oferta:

- si no estuviera redactada en idioma nacional;
- si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran; o
- que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato (descripción del bien/servicio ofrecido, plazo de entrega), y no estuvieren debidamente salvadas; o
- que careciera de la garantía exigida o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% (DIEZ) por ciento del monto correcto; o
- si estuviera escrita en lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros; o
- si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o
- si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires al momento de la apertura de las ofertas o en

la etapa de evaluación de las ofertas, o a la fecha de la adjudicación en los casos en los que no se emita dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro; o

- que fuera efectuada por personas física o jurídicas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación; o

- si contuviera condicionamientos; o

- si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas; o

- cuando contuviere errores u omisiones esenciales; o

- si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio; o

- si el oferente fuera inelegible de conformidad con las PAUTAS DE ELEGIBILIDAD que se detallarán en el siguiente artículo; o

- Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63, inciso g), apartado 2, y en los artículos 64 y 65 del presente reglamento, respectivamente.

- si las muestras no fueren acompañadas en el plazo fijado en el Pliego Particular.

ARTÍCULO 35: COND. GENERALES: Causales de desestimación subsanables:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la dependencia contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación. En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijará un plazo mayor. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes. Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: a) Si la oferta original técnica estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta. b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta. c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

ARTÍCULO 36: COND. GENERALES: Pautas para la inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando de la información del oferente:

- pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión, escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o con la Administración Pública Nacional; o
- se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
- se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
- puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección (ej.: presentación de ofertas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario); o
- puedan existir indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires o la Administración Pública Nacional; o
- se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección; o
- cuando exhiban incumplimientos graves en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

A ESTE FIN, DEBERÀ PRESENTARSE UNA DECLARACIÓN JURADA, SEGÙN ANEXO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ARTÍCULO 37: COND. GENERALES: Criterio y evaluación de ofertas:

Las ofertas se evaluarán de la siguiente forma:

Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación establecidas y las determinadas en este Pliego.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por Ley, por el Dto. 1023/01, RES. CS 8240/13, normas complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme lo establece el presente Pliego.

ARTÍCULO 38: COND. GENERALES: Desempate de ofertas:

En caso de igualdad de precios y calidad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que encabeza la norma vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formúlenla mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentará, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 39: COND. GENERALES: Vista del expediente:

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá en cualquier momento, tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, con excepción de la documentación de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declara reserva o secreta por autoridad competente, desde el acto de apertura de ofertas hasta la finalización del contrato. No se podrá tomar vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas. Los originales serán exhibidos durante 2 (dos) días hábiles desde el día hábil inmediato al del acto de apertura, pudiendo los oferentes, a su costa, extraer copias de las mismas. En caso de único oferente, el Organismo podrá optar por prescindirse del plazo de vista.

La vista se realiza en la Dirección de Compras y Contrataciones, presentando una nota de autorización a quien vaya a tomarla, formada por representante legal.

ARTÍCULO 40: COND. GENERALES: actuaciones/ofertas:

Desde que la unidad operativa de contrataciones remite las actuaciones a la Comisión Evaluadora y hasta la notificación del Dictamen de Evaluación a todos los oferentes, no podrá ejercerse el derecho de vista, por tener esta etapa carácter de confidencial.

ARTÍCULO 41: COND. GENERALES: Informe Técnico:

Luego del acto de apertura, efectuado el cuadro comparativo de ofertas (en el supuesto de existir más de un oferente en la compulsa) y analizadas las mismas, la Dirección de Compras y Contrataciones girará las actuaciones a la Unidad Requirente para que elabore su informe técnico sobre la/s ofertas presentada/s.

ARTÍCULO 42: COND. GENERALES: Adjudicación por renglón:

Realizado lo anterior, dentro del plazo de 3 (tres) días de dictado el acto administrativo de adjudicación, éste será notificado a todos los oferentes, y en este mismo acto se resolverán las impugnaciones, en caso de haberse interpuesto.

ARTÍCULO 43: COND. GENERALES: Orden de Compra/Contrato - Coordinación de

La notificación de la orden de compra/contrato producirá el perfeccionamiento del contrato, notificándose al domicilio de correo postal o electrónico denunciado por el adjudicatario en su oferta dentro de los 15 (quince) días de la fecha del acto administrativo de adjudicación. El adjudicatario recibirá el documento en que constará la información para coordinación de la entrega/prestación del bien/servicio, pago, y detalles de relevancia para concretar la operación. Los plazos son perentorios, por lo que no se admitirán dilaciones, salvo expreso pedido dirigido a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, explicitando los motivos que impiden el cumplimiento en término. El proveedor coordinará con 48 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN con la unidad requirente la entrega de lo requerido.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra ó venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 44: COND. GENERALES: Competencia Judicial:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 45: COND. GENERALES: Opciones a favor de la Administración:

Según lo establecido en el Art. 116 de la Res(CS) 8240/13

ARTÍCULO 46: COND. GENERALES: Recepción de Bienes y/o servicios:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme al Pliego Particular, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 47: COND. GENERALES: Plazo para la conformidad de la Recepción:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los 10 (diez) días, plazo que comenzará a regir a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiere dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes y/o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 48: COND. GENERALES: Facturación y Pagos:

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción en la forma y el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dará comienzo el plazo fijado para el pago.

- Sólo se aceptarán facturas "B" ó "C".(IVA exento) Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP y serán presentadas en la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, sita en Av. Paseo Colón N° 850 – Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19HS .

- Las facturas deberán reunir las siguientes características: a) N° de expediente; b) N° de orden de provisión; c) tipo y N° de procedimiento de selección; d) renglón/es adjudicado/s, y breve descripción; e) precio subtotal por renglón; f) precio total de la orden de provisión; g) deberá presentarse factura vigente; h) la razón social deberá coincidir con la de la orden de provisión.

- El adjudicatario deberá proporcionar la información que establece la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y sus normas modificatorias.

- El pago de las facturas se efectuará en pesos (\$), mediante cheque oficial de pago en el día, dentro de los 15 (quince) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

ARTÍCULO 49: COND. GENERALES: Orden de prelación en caso de discrepancias:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorias.
- Res. (CS) N° 8240/13 y modificatoria 1073/18.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.
- Oferta.
- Acto de Adjudicación.
- Orden de Compra / Contrato.

ARTÍCULO 50: COND. GENERALES: Transferencia de Contrato:

Según lo establecido en el Art. 117 de la Res (CS) 8240/13.

ARTÍCULO 51: COND. GENERALES: Cesiones de Crédito:

Según lo establecido en el Art. 117 de la Res (CS) 8240/13

ARTÍCULO 52: COND. GENERALES: Recursos:

Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la LEY N° 19.549/72 y sus modificaciones, y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 53: COND. GENERALES: Penalidades:

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 118 – CLASES DE PENALIDADES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 119 – LIMITE A LA APLICACIÓN DE MULTAS

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 120 - COMPETENCIA

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 121 – AFECTACION DE PENALIDADES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO ART 122 – RESARCIMIENTO INTEGRAL

ARTÍCULO 54: COND. GENERALES: Sanciones:

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 123 – CLASES DE SANCIONES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 124 – APLICACIÓN DE SANCIONES

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 125 - CONSECUENCIAS

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 126 - PRESCRIPCION

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO VI - ART 127 – ENVIO DE INFORMACION

ARTÍCULO 55: DECLARACIONES JURADAS

Ud. recibirá en el e-mail de invitación a cotizar un archivo conteniendo las declaraciones juradas, que deberá completar, firmar y adjuntar a la oferta.

Si visualiza el presente Pliego desde la web de la Facultad de Ingeniería, en el siguiente Link podrá descargar las Declaraciones Juradas.

<https://tinyurl.com/yc28a9xk>

ARTÍCULO 56: EMERGENCIA

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, CAPITULO II NORMATIVA APLICABLE - CAPITULO VI - ELECCION DEL PROCEDIMIENTO - ART 22 - PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, TITULO II - PROCEDIMIENTOS DE SELECCION EN GENERA - CAPITULO V - TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, DIFUSION, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES - ART 47 PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA.

Según Normativa Vigente RES (CS) 8240/2013, TITULO IV - PROCEDIMIENTOS DE SELECCION EN PARTICULAR CAPITULO I - TRAMITE PARA LOS PROCEDIMIENTOS POR ADJUDICACION SIMPLE O COMPULSA ABREVIADA ART 133 TRAMITE DE LA ADJUDICACION SIMPLE O COMPULSA ABREVIADA POR EMERGENCIA